

CÓDIGO DE CONDUCTA



Prólogo de Marie-Christine Coisne-Roquette (Presidenta) y Philippe Delpech (Director General)	03
Introducción	04
Comité Ejecutivo, nuestro Compromiso	05
Gobierno y Responsabilidad	06
Implantación y Cumplimiento del Código de Conducta	07
¿Cómo plantear una Duda o Preocupación?	08
Nuestros Valores	09

NUESTROS PRINCIPIOS COMO EMPLEADOR	10
Derechos humanos	11
Intimidación, Acoso y Discriminación	12
Salud y Seguridad	13
Proteger nuestra Imagen al utilizar las Redes sociales	14
Privacidad y Ciberseguridad	15
Protección de Activos	16
Información confidencial y sensible	17

NUESTROS PRINCIPIOS COMO EMPRESA	18
Integridad empresarial	19
Regalos e Invitaciones	20
Conflicto de Intereses	21
Prevención del Fraude	22
Competencia leal	23
Selección de proveedores	24

NUESTROS PRINCIPIOS COMO CIUDADANO	26
Medio Ambiente	27
Contribución a las Comunidades locales	28
Contribuciones políticas y Presión	29
Control del Comercio internacional	30
Prevención del Blanqueo de Capitales	31
Presentación de Informes exactos e Integridad financiera	32

Recuerde, Contacto	35
--------------------	----



Sonepar es una empresa familiar independiente fundada en 1969, líder en el mercado mundial de distribución B2B de productos y soluciones eléctricas y servicios relacionados. Aprovechando las competencias y la pasión de sus colaboradores, cada día Sonepar proporciona a sus clientes un mejor nivel de servicios y experiencias. El objetivo de Sonepar es ser *"La Referencia"* - a pionera para todas sus partes interesadas.

En 2018, creamos un plan estratégico original llamado "Impact", que se centra en los cuatro pilares siguientes:

- **desempeño**, porque sin beneficios Sonepar no puede invertir ni crecer;
- **personas**, creando programas progresivos para orientar a nuestros equipos hacia el futuro y a través de la transición digital;
- **clientes**, centrándonos en el cumplimiento y una organización y experiencia cada vez más enfocadas al cliente; y
- **planeta**, con prioridades clave en materia de medio ambiente, sostenibilidad a largo plazo y sociedad.

La historia de Sonepar destaca por nuestra adaptación continua a nuevas prácticas, clientes y productos, contruidos en base a nuestros valores fundamentales y de larga tradición. Nos enorgullecemos de nuestra capacidad de ejecutar. También sabemos que actitudes esenciales como la integridad, la honestidad y la confianza propician el éxito de Sonepar. Cuando nos enfrentamos a decisiones difíciles en el transcurso de nuestro trabajo, la ética, el Compliance y la integridad son

siempre nuestras máximas prioridades y pedimos lo mismo a las personas que nos rodean.

Tenemos distintas procedencias y unidades operativas, pero compartimos los mismos valores, normas de gobierno corporativo y principios de acción para impulsar un crecimiento sólido y duradero.

Creemos que la integridad, la honestidad, la confianza y el respeto nunca deben sacrificarse por el afán de obtener beneficios. Para Sonepar, cumplir con las normas legales y éticas es esencial para que el negocio sea sostenible. Nuestra visión orientada al **cumplimiento** es una fuente de valor añadido que nos ayuda a garantizar nuestro crecimiento a largo plazo.

Nuestro compromiso queda formalizado en este Código de Conducta. Sin embargo, son sus acciones y decisiones, como colaboradores, las que determinan nuestra capacidad para funcionar como un grupo ético. Son la primera línea de defensa contra las infracciones del Código de Conducta. Contamos con ustedes para que vengán a plantearnos sus preocupaciones si ven o sospechan de un comportamiento poco ético contactando con su director o con la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance de Sonepar, o utilizando nuestro proceso de denuncia.

Les damos las gracias por contribuir al éxito de Sonepar y por defender y cumplir este Código de Conducta.

Somos Sonepar. Nos impulsa la diferencia.

MARIE-CHRISTINE COISNE-ROQUETTE
Presidenta

PHILIPPE DELPECH
Director General

INTRODUCCIÓN

El Grupo **“Sonepar”** tiene el compromiso de cumplir las leyes que rigen sus actividades.

Este compromiso de actuar con ética e integridad se formalizó en la primera versión de nuestro Código de Conducta en diciembre de 2017.

Este Código de Conducta revisado se desarrolla a partir de la versión anterior abordando las evoluciones normativas, incorporando ideas basadas en la experiencia práctica y aprovechando los mapas de riesgo de corrupción y tráfico de influencias de Sonepar.

El Código de Conducta entra en vigor en enero de 2020. Será actualizado cada cierto tiempo.

Está disponible públicamente en la página web corporativa de Sonepar: www.sonepar.com.

“¡El cumplimiento diario, en todas partes, es esencial para seguir garantizando el éxito de Sonepar a largo plazo!”



Vanessa SANSEN
Vicepresidenta de Asuntos Jurídicos y Compliance

COMITÉ EJECUTIVO

NUESTRO COMPROMISO

NUESTROS SOCIOS COMERCIALES SABEN QUE NUESTRO COMPROMISO DE SER "LA REFERENCIA" NO ES SOLO UN CONCEPTO, ES PARTE DE LO QUE SOMOS Y REFLEJA NUESTRA VISIÓN DE SER LÍDERES COMPETITIVOS, CREATIVOS Y ÉTICOS EN NUESTRO SECTOR.

"La integridad y el cumplimiento son condiciones indispensables para hacer negocios y una responsabilidad compartida por todos."



Philippe DELPECH
Director General



Andros NEOCLEOUS
Director Financiero



Sara BIRASCHI ROLLAND
Directora de Recursos Humanos



Olivier CATHERINE
Director del Departamento Jurídico



Jérémie PROFETA
Director Empresa Digital



Matt POTHECARY
Director de Comunicaciones y Sostenibilidad



Rob TAYLOR
Presidente América del Norte



Stefan STEGEMANN
Presidente Europa Central y del Norte



Patrick SALVADORI
Presidente Europa Occidental y América del Sur



Benoît PEDOUSSAUT
Presidente Francia



Jérôme MALASSIGNE
Director de Marketing Estratégico y Aprovisionamiento y Operaciones Asia-Pacífico

GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD

EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SONEPAR ES UNA RESPONSABILIDAD QUE COMPARTEN TODOS LOS DIRECTORES Y COLABORADORES DE SONEPAR.

Se han identificado responsabilidades de gobernanza específicas a todos los niveles de la empresa con expectativas adicionales definidas para los directores. El Código sirve como referencia para orientar la toma de decisiones y las acciones de todos, con el asesoramiento de la toda la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance y los demás departamentos relevantes.



RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

Se espera que **todos los colaboradores** estén familiarizados con el Código de Conducta y sus Políticas y Procedimientos asociados para cumplir con sus principios y normas y comportarse de una manera ética en todas las circunstancias.

La Dirección tiene responsabilidades adicionales y desempeñan un papel clave a la hora de garantizar el cumplimiento, que incluyen:

→ comentar y promover entre sus equipos y socios comerciales los principios y normas establecidos en el Código de Conducta y sus Políticas y Procedimientos asociados;

- crear y mantener un clima de confianza que haga que los colaboradores se sientan cómodos haciendo preguntas y planteando sus preocupaciones;
- predicar con el ejemplo;
- garantizar la implantación eficaz del Código de Conducta y sus Políticas y Procedimientos asociados, y responder a las preguntas;
- consultar a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Cumplimiento, en caso de duda, e informar y transmitir las preocupaciones a los superiores.

IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

¿A QUIÉN AFECTA EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducta afecta a **todos los colaboradores** de Sonepar en todas las empresas operativas alrededor del mundo, incluidas entre otras las joint ventures controladas.

Cuando Sonepar sea un accionista minoritario en una joint venture, intentaremos garantizar que la mayoría de accionistas y la dirección respeten los principios del Código de Conducta y apliquen criterios equivalentes.

Sonepar espera que **todos los socios comerciales** cumplan los estrictos principios éticos de Sonepar. Además del Código de Conducta, se han establecido unos criterios específicos en el Código de Conducta para Proveedores.

CÓDIGOS DE CONDUCTA LOCALES

Sonepar funciona en decenas de países, cada uno con unos requisitos legales y normativos únicos.

Sonepar ha adoptado este Código de Conducta mundial para proporcionar una descripción general de los compromisos, normas y procesos que rigen nuestras operaciones diarias en todo el mundo. Algunos países aplican leyes y normativas más estrictas.

Si este Código de Conducta entra en conflicto con un código de conducta local de Sonepar, prevalecerá este Código de Conducta, a menos que el código de conducta local establezca unos criterios más estrictos.

¿CÓMO TOMAR LA DECISIÓN CORRECTA?

El Código de Conducta establece las normas que deben seguir **todos los colaboradores** y proporciona recursos para ayudarles a abordar los problemas que puedan surgir en distintas situaciones.

Los siguientes capítulos ofrecen información resumida de cada tema y definen lo que está en juego y lo que **DEBE** y **NO DEBE** hacerse.

El Código de Conducta ha sido desarrollado como una guía para ayudar a los colaboradores a abordar la mayoría de situaciones a las que pueden enfrentarse en sus actividades diarias y que puedan plantear problemas éticos o de integridad. Sin embargo, el Código de Conducta no puede anticipar todas las situaciones que pueden producirse.

Adoptar decisiones éticamente puede parecer complicado, ya que a menudo implica tomar decisiones que van más allá de simplemente respetar una serie de normas. En estas situaciones, se espera que todos utilicemos nuestro mejor juicio para tomar las decisiones correctas y consultemos a los recursos identificados para pedirles consejo.

TOMAR LA DECISION CORRECTA

En caso de duda, hágase las siguientes preguntas:



¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El incumplimiento del Código de Conducta y sus Políticas y Procedimientos asociados puede tener consecuencias muy negativas. Estas consecuencias pueden ser graves no solo para Sonepar sino también para las personas implicadas y pueden incluir, entre otras, medidas disciplinarias, multas, prisión y daños a la reputación.

Todas las infracciones del Código de Conducta o sus Políticas y Procedimientos asociados son tratadas como asuntos graves. **El incumplimiento puede derivar en sanciones disciplinarias, que pueden incluir la rescisión del contrato laboral y posibles acciones legales contra los infractores.**



¿CÓMO PLANTEAR UNA DUDA O PREOCUPACIÓN?

SONEPAR HA ESTABLECIDO UN PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES PARA QUE LOS COLABORADORES, SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS PUEDAN DENUNCIAR POSIBLES INFRACCIONES DE LA LEY O DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS O LOS PROCESOS DE SONEPAR. SE ANIMA A LOS DIRECTORES, COLABORADORES O CUALQUIER PERSONA CONTRATADA POR SONEPAR A DENUNCIAR LAS INFRACCIONES O POSIBLES INFRACCIONES.

En la mayoría de los casos, el responsable del colaborador es la opción preferida para informar de dichas dudas o preocupaciones. Sin embargo, si un colaborador no se siente cómodo compartiendo sus dudas o preocupaciones con su responsable, los Departamentos de Recursos Humanos, Jurídico (groupcompliance@sonepar.com) y la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Cumplimiento están disponibles para escucharle.

Si un colaborador quiere hacer una denuncia sin interactuar directamente con el personal de Sonepar, o si la persona que quiere denunciar es externa a Sonepar, está disponible una plataforma de denuncia.

La plataforma de denuncia está gestionada por un destacado proveedor externo elegido por Sonepar para este servicio. Las denuncias pueden efectuarse las 24 horas del día en 21 lenguas distintas.

Se puede acceder a la plataforma a través del siguiente enlace: www.sonepar.com/alert.

Todas las denuncias efectuadas de buena fe conforme a este procedimiento permanecerán confidenciales independientemente de cómo hayan sido notificadas.

Sonepar prohíbe las represalias a cualquier denunciante que notifique de buena fe una infracción real o supuesta.



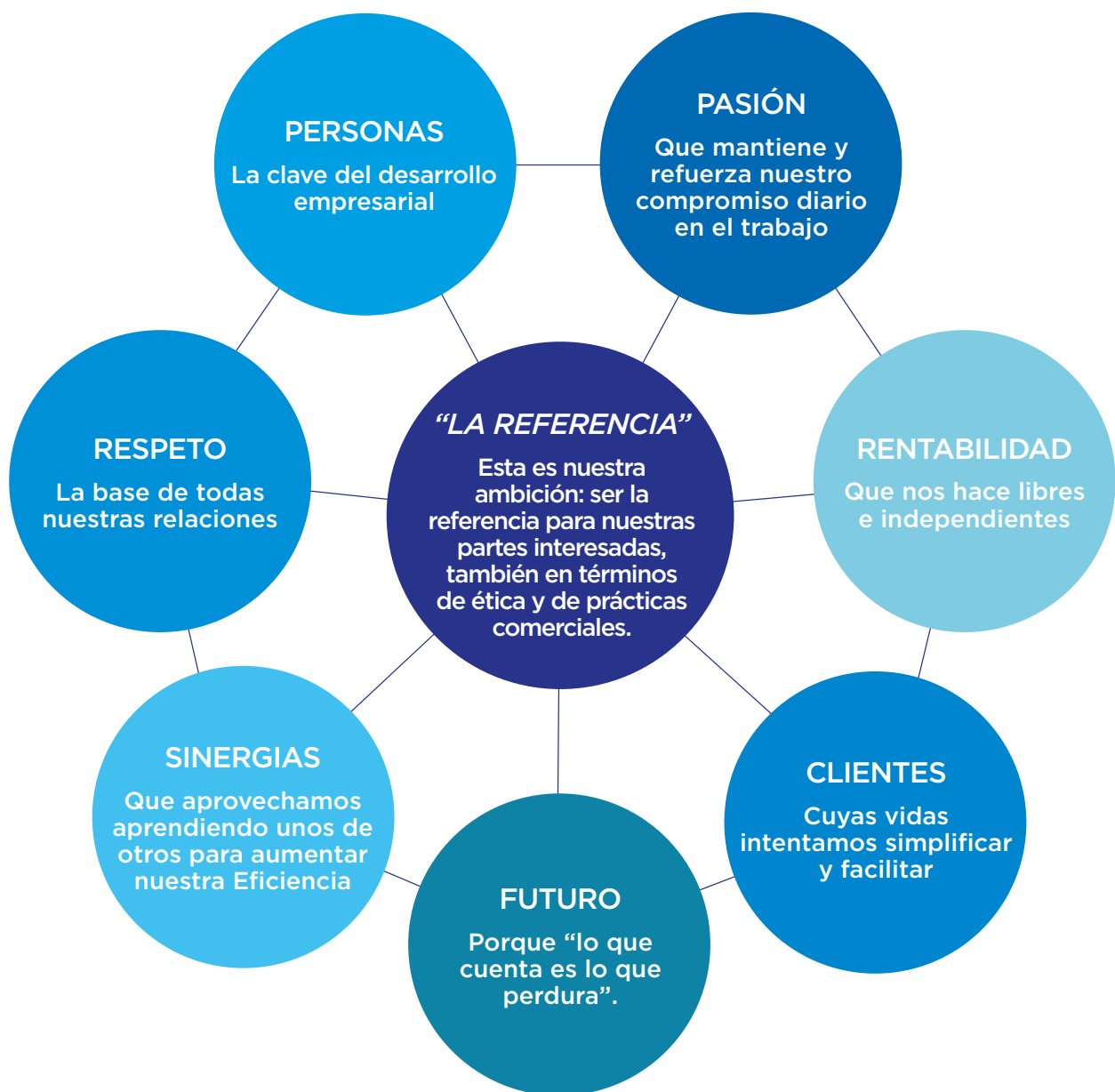
MÁS INFORMACIÓN

- Para más detalles, consulte el Procedimiento de denuncia de Sonepar.
- Si tienen preguntas sobre este procedimiento, los colaboradores pueden consultar a su director, al Departamento Jurídico en groupcompliance@sonepar.com, el Departamento de Recursos Humanos o el sistema de denuncia del proveedor externo de Sonepar en www.sonepar.com/alert.

NUESTROS VALORES

COMO GRUPO INDEPENDIENTE E INTERNACIONAL, SONEPAR CONFÍA EN EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y DE INICIATIVA LOCAL POR PARTE DE SUS COLABORADORES. SOMOS UNA EMPRESA CENTRADA EN LAS PERSONAS, QUE HACE HINCAPIÉ EN EL EMPODERAMIENTO, LA CONFIANZA Y LA RESPONSABILIDAD.

Nuestras acciones como empresa y las que llevan a cabo nuestros colaboradores diariamente se guían por unos valores que compartimos como empresa y que definen nuestra cultura:



NUESTROS PRINCIPIOS

COMO EMPLEADOR



“Compliance, respeto y liderazgo justo son la base de nuestra actividad diaria en nuestros equipos y de cara a nuestros colaboradores. 47.000 embajadores comprometidos de Sonepar muestran diariamente su compromiso con estas prioridades.”

Sara BIRASCHI ROLLAND,
Directora de Recursos Humanos



DERECHOS HUMANOS

SONEPAR SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS. EN PARTICULAR, SONEPAR PROHÍBE CUALQUIER FORMA DE TRABAJO INFANTIL Y FORZADO, TRÁFICO DE PERSONAS Y DISCRIMINACIÓN ILEGAL.

TRABAJAMOS PARA GARANTIZAR QUE LA CONDUCTA DE TODOS LOS COLABORADORES SEA COHERENTE CON LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES.



QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

El **desarrollo individual** de cada colaborador y un **entorno de trabajo positivo** son condiciones necesarias para el éxito colectivo de Sonepar.

Millones de personas son sometidas a trabajos forzados actualmente, y casi todos los países se ven afectados. El trabajo forzado y el trabajo infantil están estrechamente ligados y no deberían tolerarse nunca en nuestro entorno de trabajo o por nuestros socios comerciales.

CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Respetar los derechos humanos en todas partes, todos los días, en cualquier circunstancia.
- Ser conscientes y cumplir con las leyes y normativas laborales aplicables.
- Potenciar un lugar de trabajo diverso e inclusivo donde todos los colaboradores se traten entre ellos con respeto y dignidad y disfruten de igualdad de oportunidades.



LO QUE NO DEBE HACER

- Tolerar ninguna conducta que pueda influir negativamente en la dignidad de una persona, incluido el trabajo infantil o forzado o el tráfico de personas.
- Aceptar ninguna conducta que pueda interferir en el desempeño laboral de una persona o que pueda crear un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

LO QUE DEBE SABER

Sonepar fomenta el **respeto, la diversidad y la honestidad** en toda la empresa. Comparte los principios descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales y las de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las **Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales** son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a empresas multinacionales sobre principios y normas para una conducta empresarial responsable en un contexto mundial.

La **Organización Internacional del Trabajo** es una agencia de las Naciones Unidas que promueve derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente. La OIT reúne a empresarios, representantes de los empleados y 187 Estados miembro para establecer normas de trabajo y desarrollar políticas y programas que fomenten unas normas laborales decentes para todos los hombres y mujeres.

El **trabajo forzado** es cualquier trabajo o servicio realizado contra la voluntad de una persona bajo amenazas de castigo.

El **trabajo infantil** se refiere al trabajo de niños menores de una cierta edad.



MÁS INFORMACIÓN

- Para más detalles, consulte con su Departamento de RRHH o la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.
- Puede encontrar información adicional sobre derechos humanos en <https://www.ilo.org>, <http://www.oecd.org/corporate/mne/> y <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

LO QUE DEBE SABER

La intimidación y el acoso incluyen un comportamiento físico, visual o verbal desagradable u otro comportamiento de cualquier tipo que cree un entorno intimidatorio, ofensivo u hostil.

La discriminación significa tratar a una persona o grupo de personas menos favorablemente que a otra persona o grupo de personas debido a sus circunstancias o características personales, incluidos entre otros: raza, etnia, religión, color de piel, sexo, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, origen social, información genética, discapacidad, embarazo, reserva militar o condición de veterano, opiniones políticas o filosóficas o actividades sindicales.



INTIMIDACIÓN, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

SONEPAR ESPERA QUE TODOS TRATEMOS A LOS DEMÁS DE UNA MANERA PROFESIONAL, BASADA EN EL RESPETO MUTUO, LA CONFIANZA Y LA DIGNIDAD INDIVIDUAL.

SONEPAR PROMUEVE UN ENTORNO DE TRABAJO LIBRE DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, INTIMIDACIÓN O ACOSO HACIA LOS COLABORADORES, CONTRATISTAS O CANDIDATOS A UN EMPLEO.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

La intimidación, el acoso y la discriminación pueden provocar un deterioro de las condiciones laborales y puede dañar la salud física o mental de los colaboradores o su carrera profesional.

Un entorno de trabajo donde todo el mundo se sienta respetado, independientemente de sus características únicas, mejora el rendimiento y aumenta la motivación.



MÁS INFORMACIÓN

- Para más detalles, consulte con su Departamento de RRHH o la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Crear un entorno de trabajo que esté libre de discriminación, intimidación, acoso y/o represalias.
- Hacer comentarios y dar opiniones de una manera correcta y respetuosa.
- Basar las decisiones de empleo solo en calificaciones y méritos profesionales.



LO QUE NO DEBE HACER

- Tolerar o ignorar cualquier forma de discriminación, intimidación o acoso de compañeros o de cualquier otra persona con la que tengamos relaciones comerciales.
- Tomar decisiones de empleo basadas en las características personales.



SALUD Y SEGURIDAD

PROTEGER LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE NUESTROS COLABORADORES Y SOCIOS COMERCIALES EN TODO EL MUNDO ES UNA DE LAS MÁXIMAS PRIORIDADES DE SONEPAR.

LO QUE DEBE SABER

La protección de la salud y la seguridad es una batalla diaria. No debemos bajar la guardia nunca.

La salud y la seguridad en el lugar de trabajo dependen de todos nosotros. Debemos permanecer siempre alerta para identificar riesgos, gestionarlos y concienciar con el fin de evitar enfermedades y accidentes.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Proteger la salud, la seguridad y el bienestar **de nuestros colaboradores y socios comerciales no es solo una obligación, también contribuye al éxito comercial de Sonepar.**

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Allí donde Sonepar esté presente, garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas de salud y seguridad y las normas de trabajo locales de Sonepar.
- Asegurarse de que las normas de salud y seguridad son respetadas por todos en su lugar de trabajo.
- Denunciar inmediatamente si observa riesgos para la salud o la seguridad.
- Intervenir o interrumpir una tarea sin temor a represalias si observa una acción o condición insegura o si existe algún problema respecto al control adecuado de un riesgo de salud y seguridad.



LO QUE NO DEBE HACER

- Hacer algo que pueda infringir las normas de salud y seguridad aplicables o los requisitos normativos.
- Participar en actividades que puedan poner en peligro la salud y seguridad de los colaboradores o terceros, ya sea en el trabajo o fuera de él.
- No solucionar los problemas de equipos o máquinas que no funcionan bien, aplazar el mantenimiento o inspección de los equipos o hacer concesiones en cuanto a los métodos de trabajo seguros por el motivo que sea.
- No informar sobre un accidente que haya provocado lesiones, por menores que sean.
- Crear riesgos para su bienestar físico o mental o el de sus colaboradores, por ejemplo aceptando o imponiendo plazos inaceptables, realizado o exigiendo periódicamente horarios laborales más largos o trabajando demasiado fuera del horario normal de trabajo.



MÁS INFORMACIÓN

- Cualquier pregunta o duda puede enviarla a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance o a su Departamento de RRHH.

LO QUE DEBE SABER

Las redes sociales incluyen cualquier canal de comunicación digital que permite a las personas crear y compartir contenidos y publicar comentarios: páginas de redes sociales, plataformas de vídeos y fotos, blogs, etc.

Es usted libre de utilizar las redes sociales, pero es importante que sepa que todas las publicaciones y comentarios que comparte en un medio social son públicos, cualquiera puede verlos, tanto si están en sus redes sociales como si no.

Muchos incluyen detalles del lugar donde trabajan en las redes sociales y todos, en gran medida, son embajadores de Sonepar y sus marcas cuando publican en las redes sociales.



todo tipo.

PROTEGER NUESTRA IMAGEN AL UTILIZAR LAS REDES SOCIALES

EL AUGE DE LAS REDES SOCIALES HA CAMBIADO LA MANERA DE COMPARTIR LA INFORMACIÓN EN NUESTRAS VIDAS PERSONALES Y PROFESIONALES.

SI BIEN LAS REDES SOCIALES CREAN NUEVAS OPORTUNIDADES DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN, SU USO TAMBIÉN CONLLEVA RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE DEBEN CONOCER Y SEGUIR COMO COLABORADORES DE SONEPAR.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Todos son **embajadores de Sonepar y sus marcas** cuando publican en las redes sociales.

Lo que cualquiera publica en las redes sociales, ya sea en el ámbito personal o profesional, puede tener implicaciones para nosotros como personas, para Sonepar y para nuestros colaboradores. Sus comunicaciones con el público deben ser siempre honestas y directas, protegiendo la reputación y la información confidencial de Sonepar.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Diferenciar siempre entre las comunicaciones profesionales y personales.
- Dejar claro que sus opiniones son personales.
- Utilizar el buen juicio al publicar.
- Obtener permiso antes de referirse a otra persona o publicar una foto suya.
- Pararse a pensar; si puede incomodarle a usted o a Sonepar, aunque solo sea un poco, piénselo dos veces.
- Recordar que Internet nunca olvida; lo que publique seguramente permanecerá en la red durante décadas.
- Tener cuidado al hablar de temas que provoquen tensión y mostrar respeto por las opiniones de los demás.
- Recordar que la integridad es nuestra baza más importante.



LO QUE NO DEBE HACER

- Responder a solicitudes del público o los medios sin la autorización de la dirección.
- Publicar nada negativo sobre nuestra competencia, proveedores o clientes.
- Revelar ninguna información propietaria o confidencial sobre Sonepar o sus marcas.
- Utilizar su dirección de correo electrónico profesional para comunicarse en las redes sociales sobre temas no relacionados con el trabajo.
- Publicar su dirección de correo electrónico profesional abiertamente en los foros de las redes sociales.
- Publicar detalles personales de otros colaboradores, clientes o proveedores por Internet.
- Dejar comentarios públicos en Internet sobre asuntos legales relacionados con el trabajo.



MÁS INFORMACIÓN

- Para detalles adicionales, consulte al Departamento de Comunicación y Desarrollo Sostenible de Sonepar, la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance, su Departamento de RRHH o su Departamento de TI.
- Para ayudarle a utilizar los medios sociales de manera responsable y positiva, consulte las *Directrices sobre Medios Sociales de Sonepar*.



PRIVACIDAD Y CIBERSEGURIDAD

SONEPAR RESPETA LA PRIVACIDAD DE TODOS SUS COLABORADORES, SOCIOS COMERCIALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Una **violación de los datos** puede tener una serie de consecuencias desastrosas para cualquier empresa. Puede dañar la reputación de una empresa por culpa de la pérdida de confianza de los socios y otras partes interesadas. El incumplimiento de las normas de protección de datos y las leyes de privacidad puede derivar en una pérdida de ingresos y sanciones legales. Es esencial un fuerte compromiso de toda la empresa con la ciberseguridad.

Conforme a su **Política de seguridad TI**, Sonepar exige que se tomen medidas para garantizar la confidencialidad de los datos personales y para limitar el acceso a estos datos solo a los usuarios que tienen autorización para verlos o mantenerlos.

LO QUE DEBE SABER

El mundo depende más que nunca de la tecnología. Como resultado de ello, se ha disparado la creación de datos digitales. Actualmente, las empresas y los gobiernos guardan y envían datos electrónicamente. Los dispositivos y sus sistemas subyacentes tienen vulnerabilidades que, cuando se aprovechan, socavan la salud y los objetivos de una empresa.

Muchos países en los que Sonepar está presente han implantado normativas muy estrictas sobre la **recopilación y el uso de datos** personales como el nombre, fecha de nacimiento, foto y dirección de correo electrónico.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Respetar la privacidad de sus compañeros y socios comerciales.
- Recopilar, guardar, procesar y destruir correctamente los datos personales.
- Recopilar información personal solo cuando sea necesario para fines empresariales legítimos.
- Tomar medidas para mantener la seguridad de la información y respetar todos los procedimientos de seguridad para evitar el acceso y uso no autorizados.
- Ser precavido con los correos electrónicos que reciba de remitentes desconocidos o de remitentes camuflados en alguien que conoce.
- Denunciar inmediatamente cualquier posible violación de los archivos de datos.



LO QUE NO DEBE HACER

- Divulgar datos personales a una persona no autorizada o enviar documentos sensibles sin la protección adecuada.
- Dejar los datos personales en una impresora o en un servidor compartido.
- Compartir nombres de usuario y contraseñas con nadie.
- Abrir un adjunto o hacer clic en un enlace si tiene alguna duda sobre el remitente.
- Guardar o transferir documentos profesionales usando dispositivos personales.
- Utilizar el correo personal o dispositivos no aprobados para realizar negocios de Sonepar.

MÁS INFORMACIÓN

- Para más detalles, consulte con la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance o el Departamento de TI.
- En las políticas de privacidad aplicables localmente podrá encontrar información adicional sobre la protección de datos de





PROTECCIÓN DE ACTIVOS

LO QUE DEBE SABER

Los activos de Sonepar incluyen, entre otros:

- colaboradores;
- inventarios;
- bienes, equipos, accesorios y suministros;
- bienes inmateriales (ejemplos: experiencia, relaciones con los clientes, planes comerciales, software, licencias, datos, páginas web y nombres de dominio);
- activos financieros como efectivo, incentivos por volumen, descuentos y cuentas por cobrar;
- información confidencial, propietaria y sensible, incluidos secretos comerciales;
- marcas, patentes, marcas registradas, logotipos, derechos de autor y otra propiedad intelectual;
- imagen y reputación.

Los activos “de apoyo”, como ordenadores, teléfonos, tabletas, etc. se reservan para uso profesional.

LOS ACTIVOS DE SONEPAR SE GESTIONARÁN CON CUIDADO EN TODO MOMENTO



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Para que la empresa funcione con éxito a largo plazo, **debemos proteger nuestros activos tangibles e intangibles** contra la pérdida, daño, robo o uso ilícito.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Utilizar y proteger correctamente los activos de Sonepar.
- Cumplir con los programas de seguridad para salvaguardar los activos de Sonepar del uso o eliminación no autorizados, y también de la pérdida por un acto delictivo o abuso de confianza.
- Proteger los activos de terceros, en particular la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual e industrial, así como los secretos comerciales de otros, garantizando que los de Sonepar queden también protegidos.
- Asegurarse de que los activos, incluidos los activos de terceros confiados a Sonepar, estén adecuadamente protegidos con las medidas de protección y las pólizas de seguro pertinentes.
- Denunciar inmediatamente cualquier pérdida, mal uso o robo real o supuesto a su director.



LO QUE NO DEBE HACER

- Destruir o alterar documentos inadecuadamente.
- Dejar que ningún tercero entre en nuestras instalaciones sin seguir el proceso de control aplicable.
- Utilizar los activos de la empresa para beneficio personal o para un fin comercial que no sea coherente con las Políticas de Sonepar.
- Utilizar, copiar, transferir o distribuir información propietaria sin la autorización de Sonepar.
- Eliminar activos de las instalaciones de Sonepar a menos que sea necesario para llevar a cabo las actividades comerciales de Sonepar.

MÁS INFORMACIÓN

- Para más detalles, consulte con la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.





INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SENSIBLE

LA INFORMACIÓN ES UNO DE NUESTROS ACTIVOS MÁS VALIOSOS. SONEPAR TIENE EL COMPROMISO DE PROTEGER LA INFORMACIÓN, TANTO SI NOS PERTENECE A NOSOTROS COMO SI PERTENECE A OTRA EMPRESA O PERSONA. ES FUNDAMENTAL PARA NUESTRO ÉXITO, REPUTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD COMO EMPRESA.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales nos confían su información confidencial y propietaria, y es esencial que la manejemos con cuidado para seguir mereciendo su confianza. Los mismos es cierto para **conservar la confianza** de nuestros colaboradores.

LO QUE DEBE SABER

La **información confidencial** incluye entre otra información no pública sobre:

- estrategia, costes, precios, márgenes y beneficios;
- mercados, logística, cadenas de suministros, planes de marketing y ventas, planes comerciales, previsiones, operaciones y resultados;
- clientes y proveedores;
- sistemas TI;
- fusiones y adquisiciones;
- juicios e investigaciones;
- propiedad intelectual y propietaria (como patentes, marcas registradas, secretos comerciales y derechos de autor); e
- información personal sobre los colaboradores.

Puede estar reflejada en cualquier formato o herramienta, como correos electrónicos, contratos, correspondencia, llaves USB, discos duros, ordenadores, teléfonos móviles, cuentas, archivos, etc.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Proteger la información confidencial del robo, acceso no autorizado, uso inadecuado, divulgación o alteración.
- Respetar todos los acuerdos confidenciales entre Sonepar y sus socios comerciales.
- Firmar los correspondientes acuerdos de confidencialidad o establecer cláusulas de confidencialidad específicas si tiene que compartir información confidencial con terceros.
- Aplicar las políticas de conservación de documentos pertinentes.



LO QUE NO DEBE HACER

- Utilizar cualquier información confidencial para su propio uso personal o para el uso personal de otra persona o entidad.
- Publicar información de la empresa en medios sociales, por ejemplo fotos o vídeos de un centro de distribución.
- Dejar información confidencial en su despacho al abandonar la oficina.
- Dejar información confidencial en tabloneros o pizarras tras una reunión.



MÁS INFORMACIÓN

- Puede encontrar información adicional y pautas en las políticas locales.
- Para más detalles, consulte con la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance o el Departamento de TI.

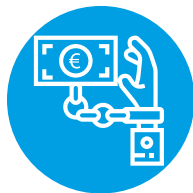
NUESTROS PRINCIPIOS

COMO EMPRESA



“Todos somos responsables de hacer del Compliance una parte vital de nuestra empresa y nuestro éxito. La Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance puede ayudarle siempre que tenga dudas sobre una situación existente o una medida propuesta.”

Olivier CATHERINE,
Director del Departamento Jurídico



INTEGRIDAD EMPRESARIAL

SONEPAR CONSTRUYE RELACIONES BASADAS EN LA CONFIANZA. APLICAMOS UNA POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO HACIA LOS SOBORNOS, CORRUPCIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN TODAS SUS FORMAS. ESTE CÓDIGO SE HACE EXTENSIVO A NUESTROS SOCIOS COMERCIALES, DE QUIENES ESPERAMOS QUE CUMPLAN CON LOS ESTRUCTOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE SONEPAR.

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Las **sanciones penales** pueden ser duras para el colaborador o colaboradores culpables y Sonepar.

Algunos países (por ejemplo, Estados Unidos, Reino Unido y Francia) tienen leyes que permiten que las autoridades intervengan contra los actos de corrupción cometidos por personas o empresas **fuera de las fronteras de dichos países**.

Por lo tanto, cualquiera que viole estas normas puede ser procesado en otro país, independientemente de dónde trabaje o resida.

Otros **efectos muy negativos** para Sonepar incluyen daños a la reputación, pérdida de contratos, exclusión de concursos públicos, multas e indisponibilidad de la cobertura de seguro.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir estrictamente con la Política Anticorrupción de Sonepar.
- Realizar un proceso de diligencia debida para comprobar la integridad de nuestros socios comerciales antes de hacer negocios con ellos.
- Actualizar periódicamente las evaluaciones del nivel de riesgo de un socio comercial.
- Anotar correctamente todos los gastos en las correspondientes cuentas de la entidad.
- Guardar los registros o documentos justificativos adecuados.



LO QUE NO DEBE HACER

- Ofrecer, prometer ni dar ninguna ventaja indebida para conseguir un negocio, influir en la concesión de un contrato o un concurso público u obtener una decisión favorable.
- Utilizar a terceros para hacer algo que no tenemos derecho a hacer directamente.
- Utilizar fondos personales para hacer algo que no tenemos derecho a hacer.
- Seguir trabajando con un socio comercial que no cumple con los principios de integridad empresarial de Sonepar.
- Hacer un pago de facilitación.

Ningún colaborador será objeto de medidas disciplinarias por negarse a pagar un soborno, independientemente de su impacto en las ventas, rentabilidad, finalización de un proyecto o cualquier otro aspecto de nuestro negocio.

LO QUE DEBE SABER

La **corrupción** incluye ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar una ventaja indebida, ya sea económica o no económica, directa o indirectamente, para alentar a una persona o recompensarla por conseguir un negocio, influir en la concesión de un contrato o un concurso público u obtener una decisión favorable.

La corrupción implica como mínimo a dos partes:

- la parte que utiliza su poder o influencia a cambio de una ventaja indebida; y
- la parte que ofrece o proporciona esta ventaja indebida.

Una persona que facilita un acto de corrupción es un cómplice, y la que se beneficia de este acto recibiendo una ventaja indebida es un receptor. Son personalmente responsables de estas acciones.

El **tráfico de influencias** es utilizar indebidamente la posición de uno o influir en nombre de alguien a cambio de dinero o favores.

Se considera que existe corrupción incluso si:

- la persona que ofrece una ventaja indebida actúa a través de un tercero;
- la persona que recibe la ventaja indebida no es el beneficiario final;
- la acción fraudulenta y la concesión de la ventaja indebida no se producen simultáneamente (la ventaja indebida puede concederse por antelación o con posterioridad);
- la ventaja indebida no es en forma de dinero;
- el beneficiario es un empleado del sector público o un empleado del sector privado.

La corrupción y el tráfico de influencias son ilegales en casi todos los países y están estrictamente prohibidos por este Código de Conducta.

Aunque están permitidos en algunas jurisdicciones en situaciones limitadas, los pagos de facilitación para asegurar o agilizar un proceso o acción rutinaria o necesaria por un funcionario público al que el autor del pago de facilitación tiene derecho legalmente están prohibidos en Sonepar.



MÁS INFORMACIÓN

- En la *Política anticorrupción de Sonepar* puede encontrar información y pautas adicionales.
- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

LO QUE DEBE SABER

Un **regalo** puede ser una amplia variedad de beneficios, incluidos objetos materiales como un bolígrafo, un libro, una botella de vino o una caja de bombones. Un regalo puede ser también el pago de un gasto, como gastos de viaje o de hotel.

Una **invitación** puede ser una oferta para compartir un evento o un momento de ocio exclusivamente o parcialmente para fines comerciales, como una comida en el restaurante, un espectáculo o un viaje.



REGALOS E INVITACIONES

AUNQUE SEA APROPIADO Y HABITUAL EN ALGUNOS CASOS OFRECER O RECIBIR REGALOS PARA CONSOLIDAR LAS RELACIONES COMERCIALES O COMO SIMPLE CUESTIÓN DE CORTESÍA, LOS COLABORADORES DE SONEPAR DEBEN ASEGURARSE DE NO INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIONES DE NEGOCIOS O IMPEDIR EL BUEN JUICIO.

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Si se considera que las **prácticas comerciales** de Sonepar se han visto afectadas por regalos o invitaciones, la empresa y sus colaboradores pueden ser imputados por cargos de corrupción, perder negocios y dañar su reputación.

Una buena manera de evaluar la legitimidad de un regalo o una invitación es plantearse las siguientes preguntas:

¿Es la frecuencia de dicho regalo or invitation reasonable?

→ NO



¿Se ha realizado el regalo o la invitación con la suficiente transparencia?

→ NO

¿Existe una justificación comercial legítima para el regalo o la invitación?

→ NO

¿Se sentiría cómodo o lo estaría Sonepar si la prensa conociera la existencia del regalo o la invitación?

→ NO

Si responde que **NO** ta cualquiera de estas preguntas, la recomendación es que **se abstenga**.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

MÁS INFORMACIÓN

- En la *Política Anticorrupción de Sonepar* puede encontrar información y pautas adicionales.
- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir estrictamente la Política Anticorrupción de Sonepar y la política de regalos local.
- Obtener la aprobación previa de su supervisor si el regalo o la invitación supera el umbral autorizado.
- Ofrecer regalos o invitaciones de buena fe y solo con el fin de construir o mantener relaciones comerciales legítimas.
- Ofrecer solo regalos o invitaciones de un valor razonable.
- Informar de los regalos o invitaciones conforme a la contabilidad local y los procesos de Compliance.



LO QUE NO DEBE HACER

Hacer o recibir:

- Ningún regalo o invitación relacionado con una negociación, venta o proceso de licitación.
- Ningún regalo o invitación con expectativa de reciprocidad.
- Ningún regalo en forma de efectivo o equivalente de efectivo.
- Ningún regalo en forma de servicios excesivos u otros beneficios no monetarios.
- Regalos o invitaciones lujosos.



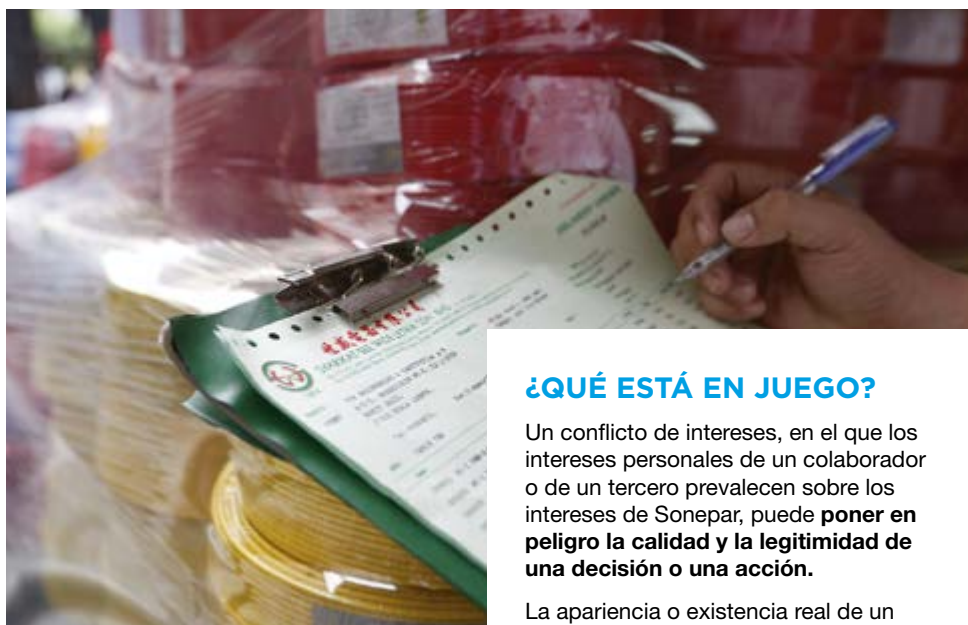
CONFLICTO DE INTERESES

LAS ERICTAS NORMAS DE INTEGRIDAD DE SONEPAR EXIGEN QUE NUESTROS COLABORADORES ACTÚEN EN EL INTERÉS DE SONEPAR Y DE NUESTRAS PARTES INTERESADAS. SE ESPERA QUE LOS COLABORADORES SIEMPRE SEAN CONSCIENTES Y EVITEN CUALQUIER POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

LO QUE DEBE SABER

Un **conflicto de intereses** se produce cuando los intereses privados de un colaborador interfieren o pueden interferir o dar la impresión de que interfieren con sus responsabilidades profesionales como colaborador. Algunos ejemplos habituales de situaciones de conflicto de intereses incluyen relaciones de trabajo personales como contratar o supervisar a un allegado muy cercano o promover los intereses económicos personales sin la adecuada divulgación o aprobación.

Un **conflicto de intereses** puede **afectar a su capacidad de actuar imparcialmente** o plantear dudas acerca de su capacidad para cumplir con sus responsabilidades objetivamente.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Un conflicto de intereses, en el que los intereses personales de un colaborador o de un tercero prevalecen sobre los intereses de Sonepar, puede **poner en peligro la calidad y la legitimidad de una decisión o una acción**.

La apariencia o existencia real de un

conflicto de intereses puede dañar la imagen, la reputación y el negocio de Sonepar, y puede crear riesgos económicos para Sonepar.

Un colaborador o un tercero que actúe contra los intereses de Sonepar debido a un conflicto puede ser considerado responsable, arriesgándose a una medida disciplinaria.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Asegurarse de que sus decisiones y acciones son coherentes con los intereses de Sonepar y no se ven influidas por ningún interés personal.
- Actuar con transparencia y objetividad al valorar las situaciones que pueden presentar un conflicto de intereses.
- Identificar y comunicar por escrito cualquier conflicto de intereses real o potencial para evitar la ambigüedad.
- No participar en el proceso de toma de decisiones cuando se produzca o pueda producirse un conflicto de intereses.



LO QUE NO DEBE HACER

- Abusar de los recursos de Sonepar o utilizar el nombre de Sonepar para beneficio personal.
- Influir en el empleo, evaluación de desempeño o remuneración de un amigo o familiar.
- Conceder un contrato o influir en la concesión de un contrato a una entidad en la que usted o un allegado cercano tenga un interés.
- Ocultar cualquier información sobre un conflicto de intereses real o potencial.



MÁS INFORMACIÓN

- En la *Política de Conflicto de Intereses de Sonepar* puede encontrar información y normas adicionales.
- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.
- En algunas circunstancias, los colaboradores deberán completar una *"Declaración de conflicto de intereses"*.

LO QUE DEBE SABER

El fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por el engaño, ocultación o violación de la confianza.

En la práctica, puede adoptar varias formas como:

- informes económicos engañosos, incluidos registros distorsionados, transacciones falsificadas o principios contables mal utilizados que den lugar a información financiera intencionadamente engañosa;
- desviación de fondos (facturas falsas, manipulación de cheques, falsificación de detalles bancarios);
- robo de activos de Sonepar (suministros, hardware, datos);
- falsificación de recibos para los informes de gastos (solicitud de reembolso de gastos ficticios, ausencias no declaradas);
- falsificación de una reclamación a un tercero (proveedor, compañía de seguros);
- imprecisiones intencionadas en el recuento de inventario;
- falsificaciones y copias.

Sonepar también puede estar expuesto a intentos de fraude externos como:

- falsas instrucciones de transferencias bancarias del director general;
- cuentas bancarias o números de referencia falsos;
- actos ilegales de terceros contra los intereses de Sonepar.



PREVENCIÓN DEL FRAUDE



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

La prevención del fraude es esencial no solo porque puede costar una gran cantidad de dinero y otros recursos a Sonepar, sino también porque puede dañar nuestros intereses y nuestra imagen.

Pueden imponerse graves sanciones **disciplinarias, administrativas, civiles y penales sobre cualquier persona o empresa implicada en actividades fraudulentas.**

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

MÁS INFORMACIÓN

- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir con todos los procesos internos, incluidos entre otros los informes trimestrales de fraude.
- Identificar los activos sensibles y los problemas relacionados con un posible fraude dentro de nuestra empresa para apoyar unos procesos de control internos efectivos.
- Aumentar la sensibilización dentro de Sonepar sobre el fraude y sus consecuencias.



LO QUE NO DEBE HACER

- Saltarse un proceso simplemente porque "todo el mundo lo hace".
- Alterar, falsificar o tergiversar cualquier transacción o movimiento de inventario.
- Permitir que se sigan produciendo irregularidades sin abordarlas ni corregirlas.



COMPETENCIA LEAL

SONEPAR TIENE EL COMPROMISO DE DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DE MANERA TRANSPARENTE Y JUSTA, CUMPLIENDO PLENAMENTE CON LAS LEYES Y NORMATIVAS SOBRE COMPETENCIA DE LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE ESTÁ PRESENTE.

DEJAMOS CLARO A NUESTROS COLABORADORES Y SOCIOS COMERCIALES QUE NOS TOMAMOS MUY EN SERIO ESTAS NORMATIVAS Y ESPERAMOS QUE LAS CUMPLAN Estrictamente.



LO QUE DEBE SABER

Las leyes sobre competencia fomentan la **libre y justa competencia** en beneficio de todos los socios comerciales.

Por lo general, estas leyes:

- prohíben los contratos o acuerdos entre competidores que socaven la competencia;
- regulan el comportamiento de las empresas dominantes;
- exigen la revisión previa y, en algunos casos, la autorización para las fusiones, adquisiciones y otras operaciones, para evitar que reduzcan considerablemente la competencia.

Estas leyes son complejas y varían considerablemente de un país a otro. Una conducta admisible en un país puede ser ilegal en otro.

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

La violación de las leyes sobre competencia puede ser objeto de importantes sanciones por parte de las **autoridades de competencia**.

También puede llevar a:

- daños a la reputación de Sonepar;
- demandas civiles presentadas por posibles víctimas de prácticas anticompetitivas;
- penas de prisión o multas;
- medidas disciplinarias internas por Sonepar.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir con las leyes y normativas sobre competencia, aplicables y con la *Política de Competencia de Sonepar*.
- Competir de manera justa y equitativa en todo momento.
- Evitar los contactos de negocios formales o informales con la competencia.



LO QUE NO DEBE HACER

- Participar en ninguna conversación o acuerdo ilícito con un competidor sobre precios, márgenes, descuentos, costes, niveles de stock, reparto de clientes, proveedores, territorios, colaboradores o contratos.
- Compartir información con la competencia, en particular con asociaciones empresariales.
- Denigrar o desacreditar a los competidores de ninguna manera.



MÁS INFORMACIÓN

- Para más información, consulte la *Política de Competencia de Sonepar*.
- Puede consultar a su Departamento Jurídico para entender las leyes y normativas sobre competencia concretas que debe cumplir.

LO QUE DEBE SABER

Es esencial garantizar que todos los protagonistas de la cadena de suministros actúen de acuerdo con nuestros compromisos y principios, que incluyen:

- respeto de los derechos humanos;
- prevención del acoso y la discriminación;
- protección del medio ambiente;
- trabajar con integridad empresarial.

Las expectativas específicas para nuestros proveedores se describen en el *Código de Conducta para Proveedores de Sonepar*. Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes y normativas aplicables, obligaciones contractuales y políticas de Sonepar.



SELECCIÓN DE PROVEEDORES

SONEPAR ESTABLECE RELACIONES DURADERAS CON LOS PROVEEDORES, QUE SON ABIERTAS Y FOMENTAN EL APOYO MUTUO.

ESTAS RELACIONES COMERCIALES SE BASAN EN LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA, JUSTICIA Y LEALTAD. SONEPAR NO ABUSARÁ DE SU POSICIÓN EN EL MERCADO PARA OBTENER UN TRATO PREFERENTE DE SUS PROVEEDORES.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Si un actor de la cadena de suministros no cumple con estos principios, **el rendimiento, la reputación y la imagen** de Sonepar pueden verse gravemente afectados.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

MÁS INFORMACIÓN

- Para más información, consulte el *Código de Conducta para Proveedores de Sonepar* y la *Política Anticorrupción de Sonepar*.
- Las preguntas sobre las prácticas de compra de Sonepar se pueden dirigir al Departamento de Compras local o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.



LO QUE DEBE HACER

- Tratar a los proveedores justamente.
- Evitar los conflictos de intereses que pueden perjudicar la toma de decisiones objetiva e independiente.
- Asegurarse de que se han entendido nuestras expectativas éticas antes de hacer negocios con un proveedor.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales.



LO QUE NO DEBE HACER

- Seguir trabajando con un proveedor que incumple repetidamente las expectativas de Sonepar y que no respeta los principios establecidos en nuestro *Código de Conducta para Proveedores*.
- Empezar a hacer negocios con un proveedor sin haber realizado antes el proceso de diligencia debida adecuado.



NUESTROS PRINCIPIOS

COMO CIUDADANO



“Debemos cumplir e intentar superar las leyes y normativas aplicables en materia de medio ambiente siempre que hagamos negocios, además de intentar reducir el impacto medioambiental de Sonepar en su conjunto. También procuramos contribuir al desarrollo económico y al bienestar social de las comunidades asociándonos con los actores locales.”

Matt POTHECARY
Director de Comunicación y Sostenibilidad



MEDIO AMBIENTE

SONEPAR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE.
SONEPAR DEBE CUMPLIR Y ESFORZARSE POR SUPERAR TODAS LAS
LEYES Y NORMATIVAS MEDIOAMBIENTALES APLICABLES.

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Como líder mundial en la distribución B2B de soluciones y productos eléctricos y servicios relacionados, Sonepar es un elemento fundamental en la transición energética.

Sonepar está plenamente comprometido con situar el planeta en el centro de sus actividades comerciales y se está preparando para los retos futuros de la transición energética apostando por productos eficientes energéticamente y concienciando sobre la sostenibilidad.

Sonepar quiere aprovechar su tamaño, su capacidad logística y su amplia gama de productos para **acelerar la transición energética** centrándose, en parte, en la venta de soluciones para potenciar la eficiencia energética (calefacción, refrigeración, ventilación, aire acondicionado, iluminación, gestión energética, domótica, etc.), la energía renovable (solar, bombas de calor, almacenamiento de energía, etc.) y la movilidad eléctrica.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir siempre con las leyes medioambientales.
- Respetar el medio ambiente al desarrollar las actividades comerciales de Sonepar.
- Involucrar a los clientes para que compren productos más sostenibles (más eficientes energéticamente, reciclables, economía circular, menos embalaje)
- Reducir el consumo de plástico y papel.
- Gestionar correctamente los residuos y fomentar su reciclaje.
- Involucrar a los proveedores para reducir el embalaje, facilitar la huella de carbono de sus productos y reducir el transporte en las fases iniciales.
- Orientar las prácticas de compra hacia los productos sostenibles (más eficientes energéticamente, reciclables, economía circular, menos embalaje).
- Dar prioridad a los medios de transporte con bajo consumo energético y bajas emisiones de CO₂ para los desplazamientos, viajes profesionales, logística y visitas a clientes (uso compartido, vehículos híbridos y eléctricos).
- Involucrar a los clientes para que agrupen sus compras y reduzcan las entregas.
- Reducir los pedidos pendientes con los proveedores.
- Optimizar los espacios de almacenamiento y reutilizar los contenedores, cuando sea posible.
- Dar prioridad a la eficiencia energética y las tecnologías energéticas renovables en los edificios.
- Dar prioridad a la comunicación digital en lugar de los viajes, cuando sea posible.



LO QUE NO DEBE HACER

- Aceptar prácticas medioambientales de los proveedores y otros socios comerciales que no serían aceptables en las operaciones diarias de Sonepar.

LO QUE DEBE SABER

En 2015, 193 países adoptaron la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas y sus 17 objetivos. Sirven de referencia para que los países y empresas logren un futuro mejor y más sostenible para todos.

La estrategia de desarrollo sostenible de Sonepar se corresponde con estos objetivos de las Naciones Unidas y busca **acelerar el acceso a una energía limpia y asequible, las medidas climáticas, la calidad de la educación y el consumo responsable.**



MÁS INFORMACIÓN

- Las preguntas pueden dirigirse al Departamento de Desarrollo Sostenible de Sonepar o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

LO QUE DEBE SABER

Como empresa socialmente responsable, Sonepar contribuye al desarrollo de las comunidades locales en las que está presente a través de donaciones, patrocinios y actividades de voluntariado de los colaboradores.

Se realizan donaciones de productos y dinero a las comunidades locales para apoyar proyectos sociales, educativos o humanitarios.

Las contribuciones a las asociaciones industriales o las cuotas de afiliación a organizaciones que favorecen los intereses de las empresas no se consideran donaciones.



CONTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES LOCALES

SONEPAR ES UN ACTOR SOCIALMENTE RESPONSABLE, UN BUEN VECINO Y UN CIUDADANO PREOCUPADO Y COMPROMETIDO CON LAS COMUNIDADES EN LAS QUE REALIZA NEGOCIOS.

SONEPAR ANIMA A LOS COLABORADORES A DESEMPEÑAR UN PAPEL ACTIVO EN SU COMUNIDAD.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Además de cumplir nuestras responsabilidades como empresa socialmente responsable en las comunidades en las que estamos presentes, **las contribuciones a las comunidades locales** ayudan a crear una imagen corporativa positiva y pueden generar nuevas oportunidades de negocio.

Las donaciones o patrocinios solo pueden hacerse en determinadas circunstancias legales para evitar riesgos de sanciones o daños a la reputación de Sonepar debido a comportamientos ilegales o poco éticos.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Tratar con respeto a los miembros de las comunidades locales en las que Sonepar está presente.
- Actuar siempre con transparencia al realizar donaciones o participar en actividades de patrocinio.
- Identificar, justificar y documentar claramente la identidad del destinatario y el uso previsto de la donación.
- Las contribuciones a patrocinios deben tener unos objetivos claramente definidos por escrito y deben apoyar causas legítimas que respalden la marca Sonepar.
- Hacer contribuciones benéficas solo a organizaciones sin ánimo de lucro o no gubernamentales, de conformidad con las políticas de Sonepar, incluidos los códigos de conducta locales, las leyes y normativas locales aplicables y tras haber obtenido la aprobación o aprobaciones correspondientes.



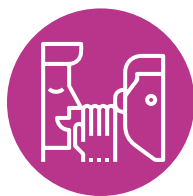
LO QUE NO DEBE HACER

- Involucrar a Sonepar en acciones que no sean coherentes con nuestros principios éticos y/o que puedan dañar la reputación de Sonepar.
- Solicitar a los colaboradores o socios comerciales que hagan regalos o donaciones a proyectos filantrópicos.
- Hacer una donación a ninguna entidad que represente o pueda representar un conflicto de intereses potencial o influir en una decisión comercial.
- Hacer ninguna donación a grupos religiosos sin el correspondiente proceso previo de diligencia debida y solo tras haber obtenido la aprobación pertinente.



MÁS INFORMACIÓN

- ¿Tiene dudas o preguntas?
Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.



CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y PRESIÓN

A VECES, SONEPAR PUEDE PARTICIPAR PROACTIVAMENTE EN EL PROCESO PÚBLICO DE TOMA DE DECISIONES EN LOS PAÍSES DONDE ESTÁ PRESENTE.

SONEPAR RESPETA LOS DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS SIEMPRE QUE NO LO HAGAN EN NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE SONEPAR.

LO QUE DEBE SABER

Las acciones de presión política consisten en actividades destinadas a influir en las decisiones o directivas de un gobierno o institución pública.

Las contribuciones políticas se refieren a cualquier contribución, ya sea en efectivo o en especie, para apoyar una causa política, partido, candidato, comité de acción, campaña o funcionario.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Contribuir activamente al proceso público de toma de decisiones forma parte integral del proceso democrático y es una actividad legítima, ya que permite que se tengan en cuenta las opiniones de distintos intereses sociales.

Sin embargo, en algunos casos, **la presión política puede**

constituir corrupción o tráfico de influencias si se ofrece o se recibe una ventaja indebida con el fin de tratar que una persona influyente apoye una ley, normativa y/o decisión favorable a Sonepar o perjudicial para la competencia.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Al participar en actividades políticas a título personal, debe hacerlo en su nombre y nunca en nombre de Sonepar.
- Informar a su director si la participación en una actividad política puede tener un impacto en sus responsabilidades con Sonepar o puede crear confusión y derivar potencialmente en un conflicto de intereses.
- Asegurarse de que cualquier actividad de presión política se haga con total transparencia y con honestidad e integridad.
- Recibir la aprobación previa para todas las actividades de presión política y comunicar dichas actividades a la dirección superior de su empresa y a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.
- Respetar estrictamente las normas sobre prevención de la corrupción y regalos e invitaciones.



LO QUE NO DEBE HACER

- Hacer ninguna contribución política en nombre de Sonepar, ya sea directa o indirectamente, sin obtener antes la aprobación o aprobaciones correspondientes.
- Utilizar los recursos de Sonepar para participar en cualquier actividad política.
- Utilizar su posición en Sonepar para sugerir que Sonepar apoya o participa en una causa u organización política.
- Participar en actividades de presión para fines corruptos o ilegales o para influir indebidamente en una decisión.



MÁS INFORMACIÓN

- Para más información, consulte *la Política Anticorrupción de Sonepar*.
- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

LO QUE DEBE SABER

Las sanciones económicas y los embargos comerciales limitan las actividades con algunos países, territorios, sectores comerciales, bienes específicos y personas bloqueadas. Sonepar tiene el compromiso de realizar negocios de conformidad con todas las sanciones económicas y comerciales aplicables impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de Estados Unidos, la Unión Europea y otras autoridades nacionales e internacionales.

Por lo tanto, es esencial determinar si las regulaciones de control de las importaciones y exportaciones se aplican a cualquier operación concreta. Debe llevarse a cabo un proceso de diligencia debida para asegurarse de que el cliente o proveedor extranjero no sea una persona bloqueada, como un Nacional Especialmente Designado (SDN) de la OFAC ni sea propiedad, directa o indirectamente, en un 50% o más de una o más de estas personas bloqueadas.

Algunos países, como Estados Unidos, tienen leyes antiboicot y regulaciones que prohíben a sus ciudadanos y empresas cumplir con o apoyar el boicot de un país a otro país que no esté aprobado por el gobierno. La política de Sonepar es cumplir con cualquier ley antiboicot aplicable.



CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL

LA VENTA DE PRODUCTOS, MATERIALES O TECNOLOGÍAS IMPORTADOS O EXPORTADOS PUEDE ESTAR SUJETA A UNAS REGULACIONES ESPECÍFICAS. ALGUNOS PAÍSES TAMBIÉN IMPONEN RESTRICCIONES SOBRE LOS TRATOS COMERCIALES CON ALGUNAS ENTIDADES Y PERSONAS. SONEPAR CUMPLE CON TODAS LAS LEYES APLICABLES QUE RIGEN EL COMERCIO INTERNACIONAL.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Las **sanciones** por violar estos requisitos son severas y pueden incluir elevadas multas económicas o acciones penales. También puede suponer un **incumplimiento de los acuerdos de financiación** en los que Sonepar sea parte.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

MÁS INFORMACIÓN

- Para más información, consulte *la Política de Control del Comercio Internacional de Sonepar*.
- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.



LO QUE DEBE HACER

- Cumplir con los principios aquí recogidos y con *la Política de Control del Comercio Internacional de Sonepar*.
- Cumplir con las regulaciones de control de las importaciones y exportaciones.
- Obtener de las autoridades competentes cualquier licencia necesaria para importar o exportar bienes en un país específico.
- Realizar una verificación de integridad para garantizar que el posible socio comercial no esté en una lista de sanciones.
- Cumplir con las cláusulas de control comercial incluidas en los contratos con los socios comerciales.



LO QUE NO DEBE HACER

- Entablar una relación comercial sin haber realizado antes la pertinente comprobación de integridad.
- Realizar negocios sin la licencia necesaria.
- Hacer la vista gorda a exportaciones de las que tiene motivos para creer que van destinadas a un país o persona sujeto a sanciones.



PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES



LO QUE DEBE SABER

El blanqueo de capitales se produce cuando:

- se ocultan ganancias ilícitas detrás de tratos comerciales legítimos;
- se transfieren fondos obtenidos ilegalmente a través del sistema financiero en un intento por ocultar su origen delictivo.

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

El **blanqueo de capitales** se considera un delito. Dependiendo de los países, tanto Sonepar como sus colaboradores pueden ser castigados con penas de prisión y multas. Casi todas las multinacionales se enfrentan al riesgo de ser explotadas por personas implicadas en el blanqueo de capitales. Debemos obrar con mucha cautela para proteger la reputación de Sonepar y evitar sanciones.

HAY QUE TENER CUIDADO

Con las siguientes situaciones:

- transferencia de fondos que impliquen zonas geográficas de alto riesgo;
- operaciones o actividades que requieren pagos en efectivo;
- uso de gastos menores;
- peticiones inusuales;
- operaciones estructuradas para eludir las obligaciones de declarar o informar de operaciones.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Permanecer siempre alerta.
- Realizar siempre una verificación de integridad (como se detalla en la *Política Anticorrupción de Sonepar*) para asegurarse de que el posible socio comercial no esté implicado ni financiado con actividades ilegales.
- Denunciar enseguida cualquier sospecha de irregularidad.
- Registrar todas las operaciones correctamente.



LO QUE NO DEBE HACER

- Ocultar pagos recurriendo a un tercero.
- Aceptar pagos inusuales.



MÁS INFORMACIÓN

- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director, su Departamento de Finanzas o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

LO QUE DEBE SABER

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos, es necesario garantizar que las operaciones y las actividades de la empresa estén correctamente registradas.



PRESENTACIÓN DE INFORMES EXACTOS E INTEGRIDAD FINANCIERA

SONEPAR SE ESFUERZA POR SER UN BUEN CIUDADANO CORPORATIVO ALLÍ DONDE ESTÉ PRESENTE. ESTO INCLUYE RESPETAR LAS LEYES TRIBUTARIAS Y GARANTIZAR LA EXACTITUD DE LOS INFORMES FINANCIEROS.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

La exactitud es esencial para que una empresa tenga éxito. Los **informes exactos y transparentes** también ayudan a evitar y detectar fraudes, cumplir con los criterios de contabilidad y elaboración de informes locales, mantener los acuerdos de ética empresarial necesarios y asegurarse de que las actividades de Sonepar no se utilizan para blanquear dinero de actividades delictivas.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?



LO QUE DEBE HACER

- Asegurarse de que todas las operaciones, activos y pasivos estén registrados de manera correcta y puntual en los libros y cuentas de Sonepar, con arreglo a los principios contables aplicables.
- Asegurarse de que todas las operaciones estén autorizadas por la dirección y cerradas conforme a las leyes y regulaciones aplicables.
- Obtener siempre la documentación suficiente y adecuada para respaldar la información introducida en los libros, registros y cuentas de Sonepar.
- Preparar los formularios de impuestos de forma exacta y puntual.
- Pagar todos los impuestos locales y nacionales exigidos por las leyes tributarias.
- Informar con exactitud de las campañas de control internas.



LO QUE NO DEBE HACER

- Cambiar la codificación de ningún producto.
- Estructurar o registrar ninguna operación, activo, pasivo o solicitud de reembolso, ni participar en ningún otro acto en un intento por manipular los resultados operativos, activos o pasivos presentados para eludir el sistema de controles internos de Sonepar y los procesos relacionados, o para conseguir otros objetivos ilícitos.

MÁS INFORMACIÓN

- ¿Tiene dudas o preguntas? Si tiene dudas, pregunte a su director o a la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.





ESTE PÓSTER SE DISTRIBUYE
A TODAS LAS ENTIDADES



ALL COMMITTED ALL COMPLIANT



Philippe DELPECH
Chief Executive Officer



Vanessa SANSEN
VP Legal and Compliance



ENSURING COMPLIANCE

We count on you to report your concerns if you see or suspect unethical behavior. Sonepar Code of Conduct and other reference documents are available at www.sonepar.com



REPORTING A CONCERN

Use Sonepar's confidential whistleblowing system to report possible violations of the law or of our Code of Conduct, Policies or Procedures, or contact groupcompliance@sonepar.com

RECUERDE

AL REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS, SIEMPRE DEBE:

1

Respetar los principios de este Código de Conducta y de cualquier código de conducta local aplicable a sus actividades en Sonepar.

2

Utilizar el sentido común en su trabajo y en sus decisiones.

3

Utilizar los recursos que Sonepar pone a su disposición como guía cuando tenga preguntas.

4

Exigir a los compañeros y socios comerciales unos estrictos criterios éticos.

5

Evitar sacrificar su integridad profesional para beneficio o ganancia personal.

6

Pensar dos veces en el impacto de sus acciones y qué sucedería si se hiciera público.

Las traducciones de este documento puede estar sujetas a interpretación. Solo la versión inglesa se considerará auténtica.

Primera edición: Diciembre de 2017 - Nueva edición: Enero de 2020

La Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance está a su disposición para responder a cualquier pregunta que pueda tener sobre el Código de Conducta o sus Políticas y Procedimientos asociados o para comentar cualquier duda o preocupación que pueda tener con relación a los mismos. Puede contactar directamente con el Departamento de Compliance del Grupo:

groupcompliance@sonepar.com

En la intranet de Sonepar encontrará una lista de contactos actualizada de la Red de profesionales del Departamento Jurídico, de Riesgos y Compliance.

Créditos fotográficos: iStock, ipopba, vm, hocus-focus, COMiCZ, Tryaging, Rawpixel, ronstik - Dominik Obertreis - Philippe Gérardin - Sébastien Millier - Sylvain Adenot Photography.



SONEPAR SAS
25, rue d'Astorg
75008 Paris – France
Tel. : +33 (0)1 58 44 13 13
sonepar.com

Reservados todos los derechos – Enero 2020 – ESP